

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

PROYECTO Nº 1.03.00.01.02 C

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
LÍNEA H**

AÑO 2001

AUDITORIA LEGAL Y FINANCIERA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Audidores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO:

1.03.00.01.02 C

NOMBRE:

Transporte Público de Pasajeros – Subte Línea H
Auditoría Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN

2001

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del pliego y del proceso licitatorio de la construcción de la Línea H, así como de los contratos suscriptos, y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

ALCANCE

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra, las ampliaciones, modificaciones, adicionales, imprevistos y reclamos ejecutados durante el periodo 2001 así como el ajuste de la obra a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago, en base a técnicas muestrales y demás herramientas de auditoría.

EQUIPO DESIGNADO:

Ing. Ana Egan (Supervisora)

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 1.03.00.01.02 C**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago Manuel de Estrada
S / D**

Introducción

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procedió a efectuar un examen en el ámbito Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE), con el objeto que se detalla a continuación.

1. Objeto

Contrataciones de obra celebradas y ejecutadas por SBASE en el marco de la construcción de la línea "H", en el marco del Programa Presupuestario N° 151 de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

2. Objetivo

Controlar los aspectos legales, financiero contables y técnicos del pliego, del proceso licitatorio y del o los contratos celebrados por SBASE en el marco de la construcción de la línea "H" así como las certificaciones de obra y su ajuste a los términos contractuales. Controlar los aspectos legales y técnicos de las ampliaciones y modificaciones al proyecto original, incluyendo los adicionales de obra, los imprevistos, los reclamos pendientes y actas acuerdo.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa establecidas en el Artículo 6° de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiero contable y técnica de los procesos de contratación de obra, las ampliaciones, modificaciones, adicionales, imprevistos y reclamos ejecutados durante el período 2001 así como el ajuste de la/s obra/s a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

Para dicho examen se utilizaron técnicas específicas de auditoría basadas en los procedimientos detallados más abajo, incluyendo muestro estadístico.

No se examinaron los gastos realizados con fondos de la Cuenta de Inversión para soportar la estructura de conducción, administración y gestión de SBASE, que incluyen gastos en personal, bienes de consumo, servicios – luz, gas, agua, T.E., mantenimiento, limpieza, locaciones de servicios - y bienes de uso.

Procedimientos aplicados

Los procedimientos generales aplicados con relación al tema bajo examen fueron los siguientes:

- a) Recopilación y análisis de normativa
- b) Requerimiento y análisis de documentación proporcionados por:
 - Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.
 - Dirección General de Contaduría General.
 - Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- c) Entrevistas
- d) Visitas a obra
- e) Cruzamiento de información suministrada.
- f) Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- g) Estudio de las contrataciones celebradas y acuerdos arribados.
- h) Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en períodos anteriores.

En particular, los procedimientos de control aplicados sobre los trámites de pago de la Línea D fueron los siguientes:

- a) Las autorizaciones efectuadas por el nivel jerárquico de S.B.A.S.E correspondiente para el pago de las facturas.
- b) Las formalidades en la facturación de acuerdo a la normativa vigente establecida en la RG 3419 y sus modificatorias de la AFIP.
- c) Los cálculos aritméticos y de los precios facturados.
- d) Los conceptos abonados y cuando fuera pertinente, la justificación de la necesidad del gasto.
- e) Las retenciones correspondientes a los impuestos a las ganancias, IVA y SUSS.
- f) El cálculo y constitución del Fondo de Reparación en la liquidación y pago de facturas que corresponden a certificados de obra civil.
- g) En los casos de obra civil, que el personal que trabajó en la obra tuviera los seguros correspondientes y los aportes y contribuciones previsionales ingresados.
- h) Ingreso del anticipo mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- i) Las registraciones e imputaciones contables.
- j) El archivo del recibo de pago y de las retenciones efectuadas.

k) Relevamiento sobre:

- I. Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido relacionadas con la cobertura de riesgos.
- II. Las Pólizas que cubren los diferentes riesgos contemplados en el PCG-Art.1.16.5 y el Art.12.2 del PCP.
- III. Certificados de Cobertura y de listados del personal afectado a las obras.
- IV. Listado de Pólizas con el detalle de las Compañías Aseguradoras, los diferentes riesgos cubiertos, fechas de vigencia, sus endosos, fechas de los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- V. Detalle de los diferentes asegurados y los comitentes o coasegurados.

Por otra parte, se procedió a determinar una serie de muestras, cuyo procedimiento de obtención se detalla en el Anexo I del presente informe, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras y contrataciones,
- ✓ Pruebas y verificaciones contables, de liquidación y pago,
- ✓ Análisis técnicos de las contrataciones.

4. Limitaciones al Alcance

La tarea realizada en el marco de esta auditoría se ha visto limitada por:

- 1) Los Trámites Internos, actuaciones y otros antecedentes correspondientes a la línea "H" se encontraron dispersos: algunos de ellos archivados en el obrador de la línea y otros en las áreas técnicas y legales de la Administración Central, sita en Agüero 48. Al no existir una carátula y registración discriminada, y no estar organizado y centralizado el archivo de las actuaciones en el área competente, no se contó con un registro unificado de las mismas, lo que impide asegurar el conocimiento íntegro del universo de tramitaciones.
- 2) Asimismo, como consecuencia de lo anterior y debido a que se asignan diversos números de trámite Interno al tratamiento de cuestiones vinculadas con un mismo tema, no es posible establecer con exactitud que se dispone de la totalidad de la información existente respecto de un determinado asunto sometido a análisis.¹

¹ Comentario del auditado: "Respecto a la existencia de diversos tramites internos con asignación de numeración diferente, ello obedece a la metodología utilizada desde siempre en la mes de entradas de la sociedad, donde a cada nota se la registra con asignación de un tipo y numero de actuación, que a la postre pueden llegar a reunirse todas bajo un mismo numero de origen por acumulación o van siendo reservadas o archivadas, según el caso, ya sea en la dirección de obras o en las diferentes gerencias que originaron la actuación o cuando la misma debe reservarse a la espera del cumplimiento de los plazos legales."

- 3) El sistema de contratación vigente requiere la medición mensual del avance de la obra, y la confección de las correspondientes actas, suscriptas por la contratista y la inspección y dirección de la obra a fin de sustentar la correspondiente factura y certificado. Al igual que en auditorías anteriores, debe consignarse la imposibilidad de verificar la exactitud de las actas de medición y su ajuste a la cuantía de la obra realizada, en la medida en que las mismas fueron confeccionadas en el periodo bajo examen.

5. Aclaraciones Previas

a. Auditorías previas.

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en SBASE los siguientes proyectos de auditoría²:

- Proyecto de Auditoría N° 1.01.0.00 “Subterráneos de Buenos Aires”, examen correspondiente al período 1998 (Línea D) cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 14.12.00.
- Proyecto Auditoría N° 1.03.01.00 “Subterráneos de Buenos Aires”, cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 15.04.02 correspondiente al período 2000 para las líneas B y D.

Sin embargo, por tratarse de una obra reciente, la auditoría en curso es la primera que se realiza sobre las obras de la línea H.

b. Reseña histórica de SBASE y del marco normativo.

El 12 de mayo de 1998 el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires instruye al Secretario de Producción y Servicios para que proceda al comienzo del proceso licitatorio para las obras de construcción de la línea H de subterráneos. En ese mismo mes, el citado funcionario delega en el presidente de SBASE dicha tarea.

Se dispuso que las obras fueran financiadas con recursos provenientes del fondo Ley 23514^{3[2]}.

Se propuso el régimen legal en que se enmarca el proceso licitatorio y la obra:

Leyes de la República Argentina
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 5720/72^{4[3]}
Reglamento de Contrataciones de SBASE

² Ver www.agcba.gov.ar, Informes finales n° 37 y 145.

³ Ley por la cual se creó el “Fondo permanente para la ampliación de la red de Subterráneos”; fue promulgada el 10 de julio de 1987

⁴ Un dictamen posterior de la Procuración General establece como marco legal la Ley de Obra Pública

Se dispuso que las obras sean contratadas por el sistema mixto de ajuste alzado y unidad de medida⁵.

Se definió que solo los proponentes que queden seleccionados en el llamado de precalificación puedan concurrir a la segunda fase. (proyecto y propuesta económica).

Se dispuso la realización de los siguientes trabajos:

1. Elaboración de proyecto constructivo.
2. Instalación y puesta en marcha de dos obradores de cabecera en predios de SBASE e instalación de Subobrador en Av. Las Heras y Pueyrredón.
3. Construcción de la Obra Anexo I (obra civil subterránea).
4. Proyectos, trámites, trabajos de desvíos y conexión de interferencias (todos los prestadores de servicios públicos y privados afectados por las obras).

La licitación fue concebida en dos etapas.

1º Etapa: Selección de postulantes de acuerdo al pliego, evaluando capacidad jurídica, económica y técnica. Sólo los seleccionados en la 1º etapa podrían participar en la 2º.

2º Etapa: Evaluación del proyecto técnico y oferta económica.

Si bien la Licitación tuvo carácter nacional, considerando las necesidades del proyecto, las empresas locales quedaron habilitadas para asociarse con empresas extranjeras con especialización en construcción de obras afines (túneles y obras civiles subterráneas).

Se definieron requisitos de capacidad económica, financiera y técnica.

El dictamen de Procuración del 30/6/98 observa algunos aspectos del pliego. El más importante es el encuadre legal, ya que en lugar de Decreto 5720/72, deberá consignarse Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064).

El Directorio de SBASE, en su reunión N° 613/98 aprueba el texto del Pliego de Precalificación para el llamado a licitación pública a fin de seleccionar empresas o consorcios de empresas con la suficiente capacidad para abordar la obra a licitar.

En la circular aclaratoria sin consulta N° 2 se modifica la fecha del acto de apertura para el 30 de septiembre de 1998, en la sede de SBASE, a las 11 hs. Asimismo se informa que a pedido del accionista (GCBA) se

⁵ **Ajuste Alzado:** se aplica al conjunto de trabajos y servicios necesarios identificados en los pliegos.

Unidad de medida: Se aplica a los componentes del costo que por razones de ingeniería y de información no son susceptibles de ser identificados con antelación.

convocó a TRANSPARENCY INTERNACIONAL a efectos de monitorear la totalidad del proceso licitatorio.

La circular con consulta N° 3 del 21 de septiembre de 1998 pone en conocimiento de los futuros oferentes que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires decidió, de conformidad con el convenio firmado con la Fundación Poder Ciudadano, llevar a cabo la implementación de una audiencia pública para la evaluación de la precalificación de la licitación y traza de la línea H de subterráneos, programada para el día 23 de octubre de 1998.⁶

El 30 de septiembre de 1998 se realiza el acto de apertura de los sobres con las carpetas de antecedentes para la primera etapa, de precalificación y se abre un período de evaluación de la documentación presentada.

Con relación a la primera Audiencia Pública, el 9 de febrero de 1999⁷ el Directorio de SBASE dispone la remisión del informe de la Audiencia Pública para ser estudiado por un Comité Ad-Hoc cuya conformación estuvo prevista en el Pliego de Condiciones Generales y que fuera designado por la Asamblea de accionistas de SBASE. En cuanto a la instancia subsiguiente, se prevé la Audiencia Pública para el 7 de abril de ese año.

El 10 de marzo el Comité de Calificación considera aptas las siguientes ofertas:

- ❖ ORMAS SACIC, NEXO ENTREVANALES CUBIERTAS, TORNO SRL.
- ❖ SIDECO AMERICANA S.A., DUMEZ GTM S.A. UTE.
- ❖ TECHINT SACI, DYCKERHOFF & WIDMAN A.G.
- ❖ DYCASA, DRAGADOS.
- ❖ BENITO ROGGIO, BILFINGER+BERGER
- ❖ UTE SADE HOTCHIEF.
- ❖ ARAGON CONSTRUCCIONES, PHILIPP HOLZMANN A.G., FERROVIAL S.A., AGROMAN S.A.
- ❖ CPC S.A., ICA CONSTRUCCIONES URBANAS S.A. DE CV SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A..

⁶ El informe respecto de la audiencia pública celebrada por el GCBA el 23 de octubre de 1998 se refiere a aspectos de selección de la traza, de la que se expresa que no se encuentra suficientemente fundamentada. Se critica el hecho que los costos son tentativos y que no se tienen en cuenta las propuestas contenidas en el plan de subterráneos a los fines de la selección de la línea H y sus alternativas de construcción. Se objeta también que no se expongan los resultados que permitan evaluar las consideraciones que sostienen el criterio de decisión. Con respecto a la traza, se considera que no es muy preciso el estudio efectuado. Se menciona que resultaría conveniente incluir una política de integración con el transporte automotor. Se sugirió la conveniencia de considerar una modificación de la traza adoptada. En cuanto a la selección del tramo a licitar, se consideró que la etapa elegida no era la adecuada, ya que dicho tramo no integraría a la red a los sectores urbanos hasta hoy no vinculados, lo que si sucedería si se comenzara por cualquiera de los otros dos tramos. En cuanto al procedimiento licitatorio, los expertos de Transparency presentaron sugerencias para favorecer la transparencia del procedimiento.

⁷ Acta de directorio N° 629.

❖ CARTELLONE, IGLYS, IMPREGILO, WAYSS & FREITAG

El 7 de abril de 1999, como fue expuesto oportunamente, tiene lugar la segunda Audiencia Pública, convocada para considerar los pliegos de licitación y la traza definitiva⁸. Por su parte, el 27 de mayo se aprueba el informe final del Comité Ad Hoc en que se analizan los resultados de la audiencia pública.

El 21 de julio el Comité Ad Hoc aprueba la documentación para la segunda etapa de la licitación y autoriza a SBASE a iniciar la segunda etapa de la licitación, invitando a los grupos empresarios precalificados a adquirir la documentación licitatoria aprobada.

Finalmente, el 16 de noviembre se produce la recepción de ofertas correspondientes a la segunda etapa.

Ya en el 2000, el 26 de abril tiene lugar la apertura del sobre 2 para la cotización del tramo B., realizándose la adjudicación a **DYCASA** para el **tramo B** de la línea H, el 12 de octubre por Acta de Directorio N° 659. El contrato se firma el 1° de diciembre de 2000, en tanto las obras se inician el 2 de enero del año siguiente.

Por su parte, el 24 de octubre de 2000 se produce la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas del **tramo A** de la licitación bajo examen. Se presentan ORMAS, TECHINT, ROGGIO, DYCASA, SADE, CPC y CARTELLONE.

El 10 de enero de 2001, la comisión designada al afecto declara como oferta más conveniente y preadjudicataria del tramo A a la presentada por la UTE ORMAS – NEXO INTERCANALES CUBIERTA –TORNO SRL, por un monto de \$28.258.948,48 (Resolución 915/01).

Posteriormente, y a raíz de la escisión de uno de los integrantes de la UTE (ORMAS SAICIC), SBASE decide estudiar la conveniencia de autorizar la transferencia comunicada por la empresa citada, dado que la cesionaria de sus derechos, ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES no acredita la solvencia financiera requerida.

Por lo expuesto, El 6 de septiembre se deja sin efecto la preadjudicación mencionada en el párrafo precedente, y se dispone la adjudicación a **SADE SA – HOCHTIEF AG**, ya que desestimada la primera oferta resulta como más conveniente. Se considera entonces que dicho consorcio reúne todos los requisitos de capacidades necesarias, y se encuentra viable recomendar sea declarada la adjudicataria del tramo A. El precio total (con IVA) de la Oferta de **SADE SA – HOCHTIEF AG** **ascendió a \$28.379.130,61.**

⁸ De entre los 78 participantes inscriptos, 7 lo fueron en calidad de expositores, y 47 hicieron uso de la palabra. El informe respecto de esta instancia refleja, por una parte, la coincidencia de comenzar la Línea H por el tramo sur, pero no aceptando la construcción de un tramo elevado en la zona de Avenida Sáenz, por considerarse que ello representará una división física de la misma. Pese a ello, y dado los argumentos técnicos expuestos se coincidió en la necesidad de consultas técnicas al respecto, dada la importancia de llegar con el subte a Pompeya. Finalmente, entre las críticas al proyecto se reiteran conceptos vertidos en la primera Audiencia Pública en el sentido de la necesidad de realizar dos licitaciones por separado, una para el proyecto definitivo y otra para su ejecución.

Sin embargo, la adjudicación de este Tramo A nunca llegó a materializarse ya que la UTE **SADE SA – HOCHTIEF AG** no cumplimentó una requisitoria de aclaraciones formales a su oferta ni tampoco el pedido de presupuestación de una reformulación del proyecto original de la Estación Hospitales y una cola de maniobras. Esta indefinición se hizo permanente debido a los acontecimientos, de público conocimiento, acaecidos en la Argentina en Diciembre de 2001.

c. **Descripción de la Obra.**

El proyecto consiste en la construcción de una línea que atravesará la ciudad en forma transversal a las ya existentes, desde Pompeya hasta Retiro. Se subdividió la obra en cuatro sectores, a ser construidos en forma separada:

Sector A: Puente Uriburu a Est. Parque Patricios.

Sector B: Est. Parque Patricios a Est. Plaza Once

Sector C: Plaza Once a Facultad de Derecho

Sector D: Facultad de Derecho a Retiro.

Es la primera nueva línea a ser construida en los últimos sesenta años. El recorrido total tendrá 11 kilómetros, y unirá Pompeya con Retiro.

Las obras se llevarán a cabo en varias etapas. El primer tramo a ser inaugurado comprende cuatro estaciones - cuyos nombres serán Plaza Once, Venezuela, Humberto Primo e Inclán - desde Parque de los Patricios hasta Plaza Once, donde habrá combinación con la Línea A, y abarca 3.344 metros, conectándose con las otras líneas de subte y con el ferrocarril. La duración prevista es de unos cuarenta meses.

Para esta primera etapa se prevén 2 Tramos : Tramo A y B.

En el Pliego de Condiciones Particulares del llamado a licitación de la primera etapa, estos 2 tramos se detallaban como sigue:

Tramo A: Estación Hospitales a Est. Parque Patricios. (Prog. 1877 a Prog.2699.96)

Tramo B: Est. Parque Patricios a Est. Plaza Once (Prog. 2699.96 a Prog. 6294.04)

De acuerdo a esto, el presupuesto Oficial original era:

Tramo A: \$20.000.000

Tramo B: \$120.000.000

Por **Circular sin consulta (S/C) N° 5 (del 15/10/99)**, entre otras modificaciones, se Modifica el PCP definiendo:

Tramo A: Progr. 1841.10 a progr 2950.00

Tramo B: Progresiva 2950 hasta progresiva 6294.04

Teniendo en cuenta las modificaciones de la Circular sin Consulta mencionada, el presupuesto oficial quedó definido de la siguiente manera:

Tramo A: \$39.000.000

Tramo B: \$105.000.000

La línea H es la primera de la red que unirá el norte con el sur de la ciudad. Las estaciones de la línea H tendrán andenes de 110 metros, con escaleras mecánicas y fijas, ascensores hidráulicos, ventilación forzada y natural e infraestructura adecuada para personas con movilidad reducida.

Como se mencionara en el punto anterior, la obra (Tramo B) fue finalmente adjudicada a Dycasa. A un **precio de contrato original de \$ 63.843.211,06**.

Al 31/12/01 el porcentaje de importes certificados acumulados ascendían al 13,07 %. El porcentaje de avance se refleja en la siguiente tabla:

DESIGNACION	MONTO CONTRATO	CERTIFICADO ACUM. AL 31/12/2001	AVANCE ACUMULADO
SUBTOTAL PROYECTO ORIGINAL	\$ 63.843.211,06	\$ 8.342.199,23	13,07%
ADECUACIONES SEGÚN AJUSTE DE DISEÑO	\$ 2.035.389,49	\$ 1.568.969,67	77,08%
TOTAL	\$ 65.878.600,55	\$ 9.911.168,90	15,04%

d. **Cobertura de Seguros**

Se examinó el cumplimiento de lo dispuesto por los Pliegos Licitatorios, Art. 14 (párrafo según ley 16.798), de la Ley de Nacional de Seguros N° 17.418 y de la Ley de Seguros de Caucción N° 17.804 y su Decreto reglamentario N° 411/69 y de acuerdo a la Resolución N° 17.047 de fecha 9/12/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de las obligaciones emergentes de la Ley N° 24.557 de Contrato de trabajo y Accidentes del trabajo y su reglamentación.

6. Observaciones

Observaciones a los pliegos

1. Con relación al financiamiento dispuesto, con fondos de la Ley 23514, cabe destacar que no se constituyó la Comisión Honoraria Fiscalizadora del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos conforme Art. 1º Ley 166.⁹
2. Existe insuficiencia, respecto del sistema de contratación elegido, en lo que hace a la definición y evaluación con que se licita el proyecto¹⁰. Esta circunstancia tiene como consecuencias:
 - Permite la modificación del proyecto en aspectos de importancia luego de ser adjudicada su realización.
 - Al no haberse realizado estudios acabados sobre aspectos esenciales, se aplica sin criterios lógicos un sistema de contratación consistente en combinar el sistema de ajuste alzado y el de unidad de medida. Este último sistema se aplica a los componentes del costo que no son susceptibles de ser identificados con antelación por no contarse con la información necesaria al no estar desarrollada la ingeniería, por lo cual solo el computo final permite conocer el costo definitivo del proyecto u obra ¹¹
3. No se realizó un completo estudio de suelos. El estudio de impacto ambiental, realizado en julio de 1999, no incluía estudios específicos de suelos con posible contaminación, pese a la existencia de antecedentes en ese sentido¹².

Observaciones al Proceso Licitatorio

4. Ante los reparos contenidos en el informe de Transparencia Internacional, SBASE emite una respuesta en la que tácitamente acepta las observaciones, sin por ello modificar lo objetado¹³. En efecto,
 - a) frente al escaso desarrollo del proyecto que surge de los pliegos, circunstancia objetada por Transparencia Internacional, SBASE

⁹ Es importante destacar esta Ley actualiza la Comisión fiscalizadora de la Ley 23.514, dado el nuevo status de Autonomía de la ciudad de Buenos Aires. La auditada en su descargo indica que a la fecha la Legislatura local ha constituido la misma.

¹⁰ Esta observación fue expuesta asimismo en los Informes de la ampliación de las líneas D y B correspondientes al ejercicio 2002

¹¹ Cabe destacar que una de las conclusiones de la Audiencia Pública señala el riesgo de duplicar o aún triplicar los costos. En dicha Audiencia expertos de reconocimiento internacional objetaron dicho sistema y las imprevisiones existentes en la materia.

¹² Un ejemplo de ello es la Estación Independencia de la Línea "C"

¹³ Esta situación de escasa definición de las variables del proyecto generará en la gestión de la obra episodios como el de las tierras contaminadas con hidrocarburos.

responde que los mismos fueron elaborados para que los eventuales oferentes tuvieran noción de la magnitud de la obra.

- b) Al observar la entidad la no realización de un proyecto previo al proceso licitatorio, SBASE argumenta razones de tiempo dada la celeridad que quiso imprimirse a las obras. Por otra parte agrega que otras obras en el país se contrataron de igual modo, argumento que esta auditoria considera irrelevante.
5. El acto de apertura de sobres del 16 de noviembre de 1999 se produce mientras el expediente correspondiente a la construcción de la línea H se encontraba en la comisión de Obras Públicas de la Legislatura y con pases pendientes a otras 3 Comisiones. El acto mencionado se produce con anterioridad a la sanción de la ley N° 317 que aprueba la construcción de la línea H, el día 14 de diciembre de 1999 y publicada el 20 de enero de 2000.¹⁴.
6. El financiamiento comprometido a la UTE Dycasa por parte del HSBC Bank Argentina S.A. a través de una carta de compromiso no cumple con todas las reglamentaciones y procedimientos de la entidad crediticia (conservar nota al pie), dado que la UTE omite identificar los plazos y métodos de pago de las certificaciones. Independientemente de ello y a fin de igualar las distintas ofertas, SBASE permitió a todas las empresas precalificadas, que todos aquellas deficiencias formales fueran subsanadas en oportunidad de presentación del Sobre N° 1; Acta N° 1 del Comité de Preselección, 10 de marzo de 1999 (fs. 651 del expediente licitatorio).
7. Se constata la existencia de numerosas deficiencias de tipo formal:
- a) El acta de apertura carece de membretes, fecha, mención de comparecientes y exhibe firmas sin aclaración
 - b) En el acta de constatación de existencia de sobres se consigna erróneamente a SBASE como S.A. y se convoca al escribano para constatar la existencia de 9 sobres, de los que luego sólo se enumeran 7
 - c) En el acta de apertura de sobres, (Escritura 1031, folio 1435-Cotización tramo B) no consta la acreditación de personería de quienes requieren al escribano.
 - d) Falta de certificación por escribano de la firma de la persona que suscribe la carta compromiso manifestando si el suscripto tiene la capacidad para obligar al banco.
 - e) No se acredita la realización de la escritura de cesión de derechos que torna operativa la cláusula 3 de Garantías, realizada por el HSBC, ni la pertinente notificación a SBASE en su calidad de deudor cedido.
8. En dicho expediente fueron agregándose actuaciones vinculadas al proceso licitatorio, sin agregarse las presentaciones y ofertas¹⁵.

¹⁴ Advertido por carta que consta en el expediente remitida por la diputada Juliana Marino.

¹⁵ Comentario del Auditado: No agrega las presentaciones y ofertas por su voluminosidad.

9. Si bien Dycasa, al igual que las otras empresas postulantes, evidenció varias deficiencias formales puestas de manifiesto por SBASE en la evaluación legal de los oferentes, en ocasión de la calificación para la preselección, el Comité Adhoc indica que dichas deficiencias deberán ser subsanadas en ocasión de la presentación del Sobre N° 1 de la segunda etapa¹⁶.

Observaciones de orden financiero contable

De los procedimientos aplicados sobre la muestra seleccionada surgen las siguientes observaciones:

Documentación de Liquidación y Pago

10. Ningún legajo de pago se encuentra foliado en su totalidad, requisito necesario para garantizar la integridad e inalterabilidad de la documentación obrante en los actuados al momento de su liquidación y pago. Corresponde señalar de todos modos que la documentación exhibida se encuentra sellada por Tesorería y se indica el número de liquidación (Orden de Pago). El 52% de los casos presenta un foliado parcial (por el Área Obras Línea H, nunca por la Administración) y el 48% no presenta foliado alguno.
11. El 4% de los casos analizados no se utiliza un formulario preimpreso y prenumerado como “planilla de autorización de pagos”. Además, no se realizan controles de correlatividad.¹⁷
12. En el 84% de los trámites internos por los cuales se gestionaron los pagos de la muestra seleccionada se verificó que no consta en el legajo la copia del documento legal de la contratación (orden de compra y/o contrato)¹⁸.
13. El trámite interno N° 438.163 (factura "B" 0001-00000306 de Simón SRL por \$8.185 correspondiente al Certificado N° 1 por el traslado del obrador de Bullrich a Lavardén – período 10/2001 -) no presenta Acta de Medición por lo cual no existe en el legajo de pago la constancia de lo realizado y certificado para su pago. Además, en este trámite y en el TI 438.616 por \$10.867,50 (correspondiente al Certificado N° 2) no consta la copia de la Orden de Servicio por la cual se autorizan los trabajos.

¹⁶ Acta N° 1 Comité de Preselección, 10 de marzo de 1999 (fs. 651 del expediente licitatorio).

¹⁷ Por lo tanto, no es posible asegurar la integridad e inviolabilidad de la documentación, que en este caso es de significativa importancia dado que se trata de un formulario que deja registrado los niveles de autorización involucrados y la fecha en que se efectuó la misma. Además, en el 16% de los casos figuran en el formulario firmas sin sello ni aclaración alguna dificultando la atribución de las correspondientes responsabilidades.

¹⁸ Comentario del Auditado: “ en otro orden de ideas, todo tramite de compras incluye la contratación propiamente dicha que culmina en una orden de compra y el cumplimiento de la misma a través de las entregas, facturaciones y pagos”.

Cumplimiento de la normativa de liquidación y pago

14. Se incumple la Ordenanza Nro. 33.440 en su art. 2 inciso b) ¹⁹, y en su art. 3²⁰, como así también con el Pliego de Condiciones Particulares en su art. 14.13. Ello se verifica en la totalidad de las contrataciones analizadas y sólo eventualmente se acompaña en el legajo del trámite interno las constancias de pago del impuesto mencionado.
15. En relación a la Obra Civil de la línea "H" se verificó que se procedió a la liquidación y pago sin que conste en la documentación obrante en el legajo el cumplimiento de las obligaciones previsionales (en el 42% de los casos) e impositivas (en el 25% de los casos)²¹. Además, en el resto de los pagos se verificó que en ningún caso se previó el control ni se acompaña en el legajo de pago el cumplimiento de las obligaciones impositivas (ISIB e IVA de corresponder).
16. En la liquidación y pago de los certificados N° 1 y 2 correspondientes al traslado del obrador de Bullrich a Lavarden (períodos 10/2001 y 11/2001), abonados el 29/11/2001 y 17/12/2001 respectivamente, se omitió efectuar la retención con destino al S.U.S.S. de acuerdo a la Res. 4052-AFIP lo que correspondía en virtud de que no consta en el legajo de pago el cumplimiento de las obligaciones previsionales del período en el que se realizaron los trabajos. La retención omitida asciende a \$ 661,33.
17. En el 100% de los casos analizados, la fecha de la factura del contratista DYCASA SA - GRUPO DRAGADOS SA U.T.E. incumple lo normado en la R.G. 3419-DGI-91, sus complementarias y modificatorias (Normas sobre registración y facturación) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dado que la misma es posterior al mes en el cual efectivamente se realizaron las obras²².
18. En el 91% de los casos analizados, la datos que constan en la factura del contratista DYCASA SA - GRUPO DRAGADOS SA. U.T.E. incumple formalidades normadas en la R.G. 3419-DGI-91, sus complementarias y modificatorias (Normas sobre registración y facturación) dado que no

¹⁹ Que ordena que junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

²⁰ Que dispone que todas las reparticiones contratantes incluirán en los pliegos de bases y condiciones lo dispuesto en el art. 2.

²¹ De este modo se incrementan los riesgos del GCBA dado que es solidariamente responsable con la contratista respecto a las obligaciones laborales y previsionales y no se utiliza una herramienta de control sencilla para garantizar el ingreso en término de las obligaciones impositivas nacionales y locales ante un contrato de monto significativo

²² Esta situación provoca un diferimiento en la facturación, declaración e ingreso al fisco del Impuesto al Valor Agregado postergando su recaudación e indirectamente (vía la coparticipación federal de Impuestos Nacionales) perjudicando al erario público de la Ciudad. El monto facturado involucrado asciende a \$8.842.562,95 incluyendo I.V.A.

indica la condición de SBASE como Exento en el IVA ni la condición de pago acordada. La misma situación se verifica en la factura "C" 0000-00002982 por \$1.850 emitida por Ana María Correa por el alquiler de 37 cocheras en Saavedra 1141 durante el período 15 al 30/1/2001, en la que se adiciona la falta de explicitación de la fecha de inicio de actividades.

Evolución de la Obra Civil

19. El 21 de diciembre de 2001 se abonó a DYCASA SA - GRUPO DRAGADOS SA U.T.E. un pago a cuenta del Certificado N° 11 correspondiente a Noviembre de 2001 por \$ 1.100.000,00 sin que se constituya fondo de reparo alguno ni se acompañe póliza de caución sustitutiva. El monto de la garantía omitida ascendió a \$55.000 (5% del total pagado).
20. El Pliego de Condiciones Generales aprobado fija la condición de pago de los certificados en 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las facturas por la administración de SBASE, sin embargo a partir del Certificado N° 6 (por junio 2001) el plazo de pago verificado fue inferior debido a una autorización otorgada por Acta de Directorio N° 686 del 31-7-01 que resuelve cancelar los certificados en el menor plazo posible en virtud de una solicitud de la contratista y por encontrarse en aplicación este procedimiento para el pago de otras obras.

Cumplimiento de deberes de información y registración

21. Durante el período auditado SBASE obtuvo intereses por colocaciones financieras de los fondos excedentes administrados provenientes de la Ley 23.514 por \$ 4.588.890,65 y U\$S 524.556,00, los cuales no fueron informados en el reporte de la ejecución presupuestaria de la Ley 23.514 – Expansión de la Red de Subterráneos de Buenos Aires que mensualmente SBASE elevó al Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
22. En el 88% de los casos se comprobó la registración contable incorrecta del devengamiento de los gastos, siendo la misma entre uno y cuatro meses posterior a la fecha correspondiente. Ello incumple las normas básicas de contabilidad que exigen el reconocimiento del gasto por el concepto de lo devengado y atendiendo la realidad cronológica de las operaciones.

Aspectos relacionados con la cobertura de seguros

Al examinar el cumplimiento de lo dispuesto por los Pliegos Licitatorios y la normativa vigente, surgen las siguientes observaciones:

23. Con relación al Seguro Todo Riesgo Construcción suscripto por la contratista, se observa:

- Los recibos no son los oficiales de la Compañía Aseguradora y que no se menciona en los mismos el número de Póliza a la que debe imputarse el pago recibido. (documentación presentada en folios 112 al 116 - 142 al 146 y 149 al 155)
- Se observa que la Productora AYLING MARSH es la que emite los recibos de pago que realiza LA CONTRATISTA y también certifican el estado de pagos realizados por la misma. (31/1/2001 - folios 142 al 146)
- SBASE no se expide sobre el cambio de Compañía Aseguradora solicitado mediante NP 103 de fecha 29/03/2001, debiendo LA CONTRATISTA presentar copia de la nueva póliza en un todo de acuerdo a las modificaciones acordadas en los folios 1 al 109 de fechas 29/3/2001 al 11/12/2001.

Al cierre del período bajo examen aún falta cumplimentar por parte de LA CONTRATISTA, la siguiente documentación :

- ⇒ Informe de Superintendencia de Seguros de la Nación, (para evaluar la solvencia financiera de la compañía de acuerdo a lo estipulado por el Art.1.16.5 del PCG) sobre las aseguradoras AGF ALLIANZ Argentina Compañía de Seguros Generales SA ó GENERALI CORPORATE Compañía Argentina de Seguros, según sea la decisión adoptada respecto de la póliza de TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.
- ⇒ Certificado de cobertura de ART, tanto de la empresa CONTRATISTA como de los SUB-CONTRATISTAS con el listado completo del personal afectado a la Obra y con los respectivos comprobantes de pago mensuales a las ART.
- ⇒ Póliza de ACCIDENTES PERSONALES cubriendo al personal afectado a la Inspección y a la Dirección de Obra.
- ⇒ Listado y Certificados de Cobertura de Responsabilidad Civil de maquinarias y vehículos de Obra en uso.
- ⇒ Seguro Técnico de equipos.
- ⇒ Comprobantes de pago de los Seguros.

Observaciones a la Gestión de la Obra

24. Se paralizaron las obras entre noviembre de 2001 hasta mediados de junio de 2002²³ en las adyacencias de la estación de servicio situada en las Avenidas Independencia y Jujuy, relacionada con la empresa REPSOL-YPF, debido a la existencia de un volumen de terreno contaminado por hidrocarburos.

²³ La remediación por parte de YPF tuvo lugar entre el 29 de enero de 2001 y el 14 de febrero de 2002. SBASE realiza a partir de ese momento y hasta el 26 de marzo estudios para verificar la posibilidad de reiniciar las obras.

25. Se incumple el punto 3.8.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas, por el que sólo se permitiría el uso *eventual* de motores de combustión interna en la excavación del túnel y con autorización previa de la inspección. Sin embargo, de acuerdo a lo relevado en las Órdenes de Servicio y en las visitas a obra, se utilizan en forma continua y sin purificadores, emitiendo un elevado nivel de gases de combustión. Tal circunstancia tiene como consecuencia el enrarecimiento del aire percibido en frente de excavación durante la visita a obra.

7. Recomendaciones

Con carácter previo a enunciar las recomendaciones, cabe destacar que independientemente de que deberán tenerse en cuenta las mismas en la implementación de las futuras contrataciones, la aplicación de las acciones sugeridas en las licitaciones bajo examen dependerá de la vigencia de los procesos licitatorios o tramites observados.

Sobre los Pliegos

1. Con relación al financiamiento dispuesto, con fondos de la Ley 23514, se recomienda la constitución de la Comisión Honoraria Fiscalizadora del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos.
2. Adoptar un sistema de contratación que contemple la definición y evaluación del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como en sus costos; que permita conocer la magnitud de las obras y el costo final de proyecto.
3. Solicitar la realización de un estudio completo de suelos, en los trayectos a licitar, a fin de evaluar y/o contemplar el posible tratamiento de los suelos contaminados.

Sobre el Proceso Licitatorio

4. Recoger e incorporar las sugerencias de los especialistas vertidas en Audiencia Pública, respecto de la conveniencia de licitar la construcción de las obras con un proyecto que se encuentre con un grado adecuado de desarrollo previo.
5. Respetar los pasos y circuitos que deben cumplirse en la esfera del Poder Legislativo.
6. Asegurar en el caso de las empresas que precalifiquen un financiamiento cierto en el momento de la adjudicación de la obra.
7. a 9. Evitar las deficiencias de tipo formal en la documentación licitatoria, en particular en lo relativo a las actas, certificaciones, personería y garantías.

Aspectos financiero contables

Documentación de Liquidación y Pago

10. Foliar en su totalidad los legajos de pago.
11. Utilizar formularios preimpresos y prenumerados como “planilla de autorización de pagos” a fin de asegurar la integridad e inalterabilidad de la información.
12. Incorporar al legajo de pago la copia del documento legal de la contratación (orden de compra y/o contrato).
13. Incorporar al legajo de pago el acta de medición y una copia de la orden de servicio por la cual se autorizan los trabajos

Cumplimiento de la normativa de liquidación y pago

14. Cumplir con lo establecido en la Ordenanza Nro. 33.440 art. 2 inciso b).
15. Incluir en el legajo de pago la documentación que certifique el cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas por parte de la contratista.
16. Efectuar las retenciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4052 – AFIP.
17. y 18. Solicitar al contratista el cumplimiento de la R.G. 3419-DGI-91, sus complementarias y modificatorias.

Evolución de la Obra Civil

19. y 20. Adecuar las condiciones de pago a lo normado en el PCP, tanto en lo referente a la constitución de garantías, como a los plazos de pago. En el caso de autorizar el Directorio, por vía de excepción, pagos adelantados, considerar un descuento que tenga presente la tasa de interés de plaza.

Cumplimiento de deberes de información y registración

21. y 22. Incluir en el Reporte de la ejecución presupuestaria de la Ley 23.514 la información relativa a intereses obtenidos por colocaciones financieras de los fondos excedentes administrados provenientes de la citada ley. Asimismo extremar la precisión, imputando adecuadamente los montos a registrar.

Cobertura de seguros

23. Seguro todo Riesgo Construcción
Acreditar los pagos imputados a las pólizas de seguros, realizados por LA CONTRATISTA, mediante recibos oficiales emitidos por la COMPAÑÍA ASEGURADORA tal cual lo dispone la normativa vigente en la materia y de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Economía N° 429/2000, ratificada por Circular 4148 de la Superintendencia de Seguros de la Nación; o en su defecto un estado de cobranza de la póliza firmado por personal autorizado de la COMPAÑÍA ASEGURADORA; todo debidamente certificado por Escribano Público, y su firma certificada por el respectivo colegio profesional.

Gestión de la Obra

24. Realizar estudios de contaminación de suelos, por parte de SBASE, previos al llamado a licitación que permitan incluir en la oferta la excavación de suelos en condiciones especiales, evitando de esta manera imprevistos, interrupción de las obras y pago de adicionales.
25. Dar cumplimiento al Pliego de Especificaciones Técnicas en lo relativo a los equipos dotados de motores de combustión interna.

8. Conclusión

Por lo expresado precedentemente, se estima que en el proceso bajo examen la sociedad no recogió las recomendaciones de los especialistas que concurrieron a la Audiencia Pública en lo relativo a la conveniencia de concursar la obra previo desarrollo de un proyecto en condiciones de ser licitado, de manera tal que se pudieran acotar tanto los costos como los tiempos de obra, potencialmente comprometidos por la posibilidad de ocurrencia de episodios calificados de imprevistos. Asimismo persistieron las deficiencias de control interno señaladas en auditorías anteriores para la construcción de las otras líneas de subte.

ANEXO I

Universo a Auditar y Muestra de Auditoría

1. Estructura del universo:

A fin de determinar el universo a auditar para el período bajo examen, se analizaron:

- a) los fondos administrados por SBASE, y
- b) los gastos que por distintos conceptos realizara la sociedad para las obras de ampliación de la línea H²⁴.

A partir de esta información se identificó el universo de tramitaciones a auditar²⁵.

a) **Ingresos**

Se analizaron en primer lugar los fondos administrados por SBASE, sobre la base de la documentación aportada por la Dirección General de Contaduría General, sobre la Cuenta de Inversión y Ejecución Presupuestaria. Asimismo se analizaron los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos referidos a la cuenta de expansión (fondos Ley 23.514)

SBASE recibe los fondos reglados en la Ley 23.514 destinados a la expansión de la red de subterráneos de la Ciudad los cuales corresponden mayoritariamente a porcentajes sobre las recaudaciones de los impuestos de patentes de vehículos y de contribuciones territoriales (ABL).

²⁴ La documentación examinada fue la siguiente:

- Informes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto de la Cuenta de Expansión (fondos Ley 23.514).
- Detalle de erogaciones, ingresos y conciliaciones de los fondos Ley 23.514.
- Informes a la SOySP respecto de la Cuenta de Ampliación.
- Detalle de erogaciones de las dos cuentas (expansión y ampliación).

²⁵ Si bien podría asumirse como universo a auditar el total de las operaciones independientemente del origen de los fondos (cuenta expansión o ampliación), dado que la línea B es costeadada con fondos presupuestarios del Tesoro de la Ciudad y el resto de las líneas se soportan con fondos específicos (Ley 23.514) se decide el criterio de asumir universos diferentes para de este modo confirmar la Cuenta de Inversión en lo referido al programa 151 y los estados contables de S.B.A.S.E en lo referido a los fondos administrados por ellos.

Ejecución presupuestaria al 31/12/2001

Denominación	Presupuesto de Sanción	Crédito Vigente	Afectación Definitiva (s/DGAyL)	%	Facturas pagadas 2001 (según SBASE)
SEC. de OBRAS Y SERV. PUBLICOS	215.883.100,00				
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	62.471.660,00				
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	62.471.660,00	62.471.660,00	62.634.382,29	100,00%	
LINEA H OBRA CIVIL R.A. (inciso 4)	31.230.000,00	31.230.000,00	13.763.591,17	21,97%	8.919.998,71
OTRAS LÍNEAS DE SUBTERRÁNEOS (inc. 4)	26.600.000,00	26.600.000,00	44.495.631,53	71,04%	
Inciso 5 - Transferencias	4.641.660,00	4.641.660,00	4.375.159,59	6,99%	

b) Gastos

Respecto a los gastos destinados a la ampliación de la línea "H" (cuenta de expansión) se verificó el siguiente concepto:

- La totalidad de los gastos efectuados con fondos de la Ley 23.514 alcanza la suma de \$ 23.066.976,21 (562 trámites)
- Según los informes referidos a la rendición de la "cuenta de expansión", el importe neto pagado correspondiente a la línea H alcanzó la suma de \$ 8.845.661,16 lo que representa el 38,35% de los gastos, en 113 trámites internos de pago (23,13% del total)

De lo relevado en materia de gastos, sustentados éstos con ingresos de los orígenes arriba detallados, se seleccionó una muestra representativa de los aplicados a la ampliación de la línea H, a fin de cumplimentar el objetivo del presente examen

2. Muestra de Auditoría

Muestra contable

Para la Línea H la selección de las transacciones resultó de la aplicación de una fórmula estadística y arrojó un resultado de 24 trámites, correspondientes a la Cuenta de Expansión, por un total de \$ 8.140.048.45, que netos de fondo de reparo y retenciones efectuadas alcanzan la suma de \$ 7.844.937,99 (importe de caja).

El detalle de los legajos de pago que componen la muestra de auditoría objeto del presente examen, es el siguiente:

-

Nº	RUBRO	F. LIB.	C.C.	DETALLE	IMP.CAJA
1	OBRA CIVIL	27/03/01	639	CERTIFICADO Nº 1 OBRA CIVIL ENERO 2001	389.439,52
2	OBRA CIVIL	27/04/01	881	CERTIFICADO Nº 2 OBRA LINEA H Nº 2 - Febrero 2001	310.282,75
3	OBRA CIVIL	06/06/01	1134	CERT 3 MARZO 2001 Tramo B. Pque.Patricios-Pza.Once	286.957,13
4	OBRA CIVIL	10/07/01	1400	CERTIF. 04 - ABRIL 2001 - tramo B Pque.Patricios-Pza.Once	448.369,63
5	OBRA CIVIL	07/08/01	1675	CERTIF. 5 - MAYO 2001 LINEA H Tramo B Pque.Patricios-Pza.Once	481.758,36
6	OBRA CIVIL	23/08/01	1789	CERTIFICADO 06 JUNIO 2001 LINEA H Pque.Patricios-Pza.Once	605.884,59
7	OBRA CIVIL	19/09/01	2021	CERT. 7 Julio de 2001 -LINEA H, Pque.Patricios-Pza.Once	674.588,16
8	OBRA CIVIL	15/10/01	2240	CERT. 8 OBRA CIVIL LINEA H	1.183.347,70
9	OBRA CIVIL	09/11/01	2493	CERT. 9 SE`TOE,BRE 2001 OBRA CIVIL	1.258.753,15
10	OBRA CIVIL	10/12/01	2786	CERT.Nº10 OBRA CIVIL LINEA H	1.118.143,26
11	OBRA CIVIL	21/12/01	2911	PAGO A CTA.CERTIFICADO 11/01 LINEA H	1.032.273,45
12	REND.GAST OS CC	24/01/01	102	HAB. CAJA CHICA Y GS.OBRAD H	8.000,00
13	VARIOS	26/01/01	129	REMERAS C/LOGO PUBLIC. INSTITUC.	2.784,60
14	VARIOS	09/03/01	467	ADQ. 4 EQ. PC LINEA H	8.354,53
15	VARIOS	06/04/01	687	ASISTENCIA TEC. SEG. E HIGIENE LINEA H 03/01	500,00
16	VARIOS	10/07/01	1396	ADQ. EQUIPAMIENTO COMPUTACION (2)	3.553,97
17	VARIOS	11/10/01	2218	200 REMERAS ESTAMPADAS ACTO LINEA H	677,60
18	VARIOS	15/10/01	2243	PROV. E INST. 3 CARTELES P/LINEA H	6.942,32
19	VARIOS	05/11/01	2449	ASIST.TEC L H 09/01	4.100,00
20	VARIOS	29/11/01	2635	TRASLADO OBRADOR DE BULLRICH A LAVARDEN	7.013,28
21	VARIOS	04/12/01	2655	ALQUILER COCHERAS PERIODO 15 A 30/12 LINEA H	1.850,00
22	VARIOS	06/12/01	2760	ALQUILER COCHERAS DICIEMBRE 2001-LINEA H	1.045,00
23	VARIOS	12/12/01	2819	TRABAJO DE LABORATORIO LINEA H	1.040,00
24	VARIOS	17/12/01	2846	CERT.Nº2-TRASLADO OBRADOR BULLRICH A LAVARDEN	9.278,99

7.844.937,99

Siendo el total de gastos para la Línea H de \$ 8.845.661,16 (importe de caja) la muestra representa un 92,02% de los mismos.

Muestra Legal y Técnica

En cuanto al análisis técnico y legal, se planificó una muestra de los temas a analizar que comprendió los siguientes aspectos:

- a) En primer lugar se examinó el expediente licitatorio (Expediente N° 53.920/98), en particular los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicos. Asimismo se analizó la información relativa a las Audiencias Públicas.
- b) Posteriormente se relevó la totalidad de las obras en ejecución en el período bajo examen utilizando como fuente documental los trámites internos relevados con el objeto de identificar el Universo a auditar y determinar la muestra contable. Esta información se cruzó con los listados proporcionados por SBASE.
- c) Finalmente se relevó y analizó los Libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.